

**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de febrero de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
Oficio Num. LXV/091/2022.  
Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

**RECIBIDO**  
10:54 hrs  
22 MAR 2022  
CON ANEXO

DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Sergio López Sánchez integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera armónica, incluyente y conjuntamente con sus autoridades auxiliares realicen su priorización de obras, distribuyendo justa y oportunamente a sus agencias municipales, de policía y demás centros de población, las participaciones y aportaciones federales, así como los demás ingresos que perciben, para evitar la generación de conflictos intermunicipales, coadyuvando con ello al desarrollo de nuestros pueblos en beneficio de las y los oaxaqueños; para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
11:16 hrs  
22 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de febrero de 2022.  
Oficio Núm.: LXV/090/2022.

**Asunto: Proposición con punto de acuerdo.**

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **para ser tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera, armónica, incluyente y conjuntamente con sus autoridades auxiliares realicen su priorización de obras, distribuyendo justa y oportunamente a sus agencias municipales, de policía y demás centros de población, las participaciones y aportaciones federales, así como los demás ingresos que perciben, para evitar la generación de conflictos intermunicipales, coadyuvando con ello al desarrollo de nuestros pueblos en beneficio de las y los oaxaqueños. Basándonos para ello en la siguiente,**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



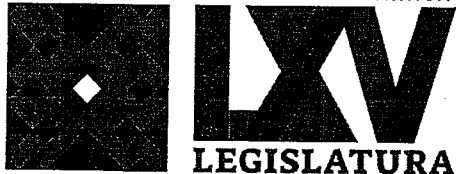
**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

En México la figura del Ayuntamiento aparece por primera vez en la Villa Rica de Vera Cruz el 22 de febrero de 1519, fundado por Hernán Cortes, dándose paso a la organización de este cuerpo político jurídico en el Continente Americano. En sus inicios los primeros ayuntamientos mexicanos se ocuparon preferentemente de dictar las normas para el trazo de las poblaciones y emitir ordenanzas para regular la vecindad forzada de los españoles. Después de la Consumación de la Conquista, el municipio de la Nueva España se consolidó como la unidad básica de gobierno, tanto en las regiones indígenas como en las nuevas poblaciones de españoles quienes hicieron del municipio un baluarte y forma originaria de organización política.

El municipio como organización política aparecen en las constituciones de Cádiz, Apatzingán, en la de 1824, 1836, 1857 y 1917 en esta última carta magna cuyo texto se encuentra vigente específica que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Actualmente el Municipio Libre, sigue siendo un nivel de gobierno autónomo en su régimen interior, donde el trato es directo entre los gobernantes y sus habitantes, fomentándose la igualdad entre mujeres y hombres, es la instancia de gobierno que tiene a su cargo la prestación de servicios como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales, alumbrado público, recolección de basura, la administración de los mercados, rastros, y panteones, así como el cuidado de las calles, parques, jardines y el servicio de la seguridad pública, a medida que los centros de población van creciendo el cumplimiento de estas tareas actividades se van volviendo más complejas.



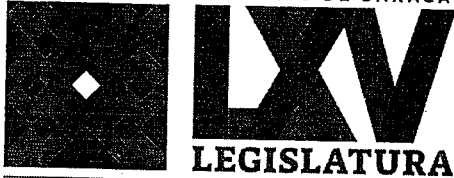
**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

Con el paso del tiempo dentro de la demarcación territorial municipal pero apartados de la cabecera van surgiendo nuevos centros poblaciones que día a día requieren de los servicios públicos comunitarios más elementales, así como de una estructura organizacional para su atención surgiendo la figura de autoridades auxiliares con la categoría administrativa de Agencia Municipal ó Agencia de Policía, quienes no cuentan con los recursos económicos para su funcionamiento, y en muchas de las veces el Ayuntamiento a que pertenecen incumplen con sus obligaciones, al grado de no atender a estos centros de población, generándose una problemática social, puesto que sumado a esto tampoco distribuyen de manera justa el presupuesto municipal la cual a nuestra consideración debe ser en proporción directa al número de habitantes con que cuenta, así como a las necesidades más apremiantes de cada centro de población establecido en su jurisdicción.

La falta de una distribución justa y equitativa de los recursos presupuestales a las autoridades auxiliares es recurrente, obligando a los pobladores a ejercer múltiples y variados actos de presión, como cierre de carreteras o toma de edificios públicos para obligar a los cabildos municipales a otorgar los recursos, sobre todo las participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales.

En el contexto de la problemática social que nos ocupa, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos menciona que el Municipio es libre para administrar su Hacienda, sin embargo, nada dice respecto de como garantizar a que las autoridades auxiliares denominadas Agencias Municipales y de Policía, reciban dichos recursos, por lo tanto, de acuerdo con el contenido del artículo 124 de nuestra carta magna la facultad de regularla se entiende reservada a los Estados.



**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

En consecuencia, es necesario fortalecer la capacidad administrativa de las autoridades auxiliares desde la dotación de recursos suficientes hasta su inclusión directa en la toma de decisiones en la priorización de obras para de esa manera cumplir con su encomienda satisfaciendo con mayor rapidez las necesidades más elementales de su población, siendo indispensable que cada ayuntamiento entregue de manera puntual las participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a cada una de sus agencias municipales y de Policía y de esa manera cumplir con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca menciona:

**ARTICULO 24.-** Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para distribución de dicho monto:

I.- Los recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI.

II.- De conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de ellas, del ejercicio inmediato anterior.

La comprobación del ejercicio de los recursos, se hará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de los Ayuntamientos, la omisión en la entrega de los montos a que hace referencia el presente artículo, será sancionada en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así como demás leyes aplicables.

Nos queda claro que por disposición de la ley los Ayuntamientos están obligados a distribuir mensualmente a sus autoridades auxiliares los recursos que ingresen a su hacienda pública de acuerdo a los criterios establecidos, sin embargo, en la realidad esta



**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

disposición no se cumple a cabalidad, por lo tanto consideramos oportuno que esta Soberanía realice el presente exhorto, porque hasta la fecha la inequitativa e injusta distribución del presupuesto municipal genera infinidad de problemas sociales, con afectación a terceros, inhibiendo la coordinación, colaboración y ayuda mutua que debiera existir entre las autoridades municipales y sus autoridades auxiliares, generando conflictos intermunicipales difíciles de solucionar retrasando con ello el desarrollo y bienestar de los pueblos.

De igual manera, los tres niveles de gobierno están obligados a generar mecanismos de participación social para orientar el gasto público hacia la generación de mayores niveles de competitividad, empleo, educación y salud, que permitan mejorar los ingresos y la calidad de vida de los oaxaqueños, entonces para generar una adecuada planeación, ejecución y seguimiento de la inversión pública municipal. existe la figura de la priorización de obras donde el gobierno municipal de manera incluyente y armónica consulta las necesidades de los centros de población de su demarcación a las agencias, representantes de núcleos rurales y agrarios, barrios, colonias, fraccionamientos, así como a grupos representativos establecidos en su municipalidad.

Por lo expuesto y para coadyuvar en la distensión de la problemática social generada por la falta de una priorización de obra armónica e incluyente, así como la inequitativa e injusta distribución del presupuesto municipal, pongo a consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 570 Ayuntamientos de la Entidad



**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**  
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

para que de manera armónica, incluyente y conjuntamente con sus autoridades auxiliares realicen su priorización de obras, distribuyendo justa y oportunamente a sus agencias municipales, de policía y demás centros de población, las participaciones y aportaciones federales, así como los demás ingresos que perciben, para evitar la generación de conflictos intermunicipales, coadyuvando con ello al desarrollo de nuestros pueblos en beneficio de las y los oaxaqueños.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE:**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN